



J 1241 / 12

Exmo Señor

Francisco Parrilla en nombre de D<sup>r</sup> Manuel Galindo vecino de la Villa de Almazán de quien tengo presentado poder en los autos de que abajo se hace mención, ante V.E. para con q<sup>o</sup> como mejor proceda: Dijo: que a instancia de mi herre q<sup>o</sup> el Oficio del Econ<sup>o</sup> de Cámara D<sup>r</sup> Manuel Brugueras q<sup>o</sup> el Precio de Aprobación q<sup>o</sup> Demanda de Propiedad o Instancia de D<sup>r</sup> José Galindo vecino del lugar de Montesquedo sobre pertenencia de tierra, cuya Plazo se halla en el Trial de las mil y quinientas y uno en este intermedio han transigido entre una y otra parte los morados q<sup>o</sup> dos q<sup>o</sup> cada una de ellas han deducido durante su causa, y hallándose en el caso de tener que celebrarlos a Escritura Pública, y necesitando para ello una Certificación comprensiva de la sentencia de vista y revisión. Por tanto.

A V.E. Suplico se sirve mandar que por el Archivo de esta Audiencia Territorial se libre a mi Carta Certificación con inserción de dichas sentencias. En justicia que pido C.  
P. Parrilla

Manuel Forniz  
d<sup>r</sup> 402

ESTA SIG<sup>o</sup>  
No por el Poder tenir la presentación en la Corte de  
p. acuerdo hoy 26 a Oct<sup>o</sup> de este año 1858

400

Y Zaragoza Nro. 27 de Agosto de 1735. Dñs. Venero

Degustio.

Bocra  
Marrana  
Alcachofa  
Briola  
Pomelo  
Sandino  
Luga  
Mostaza  
Dragon  
Enmedio

Como te pide.



CRAZ/ En el dñr no se pague ese acto a Miguel Bonvin  
por Juan Co. Parilla hasta en su escrito, leyendo todo lo integre  
mente y recorriendo copia literal de como lo firmara  
de q. F. G. S. L.

Broto

Zaragoza no certifico en este escrito y actu hoy v. q. tiene en otra  
de tal conviente dñro.

(42)